

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

OBSERVACIONES OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SCALPEL PROCESO No. 14 DE 2021

De : CI COLOMBIAN MED SAS
<colombianmed@hotmail.com>

lun., 20 de sept. de 2021 11:15

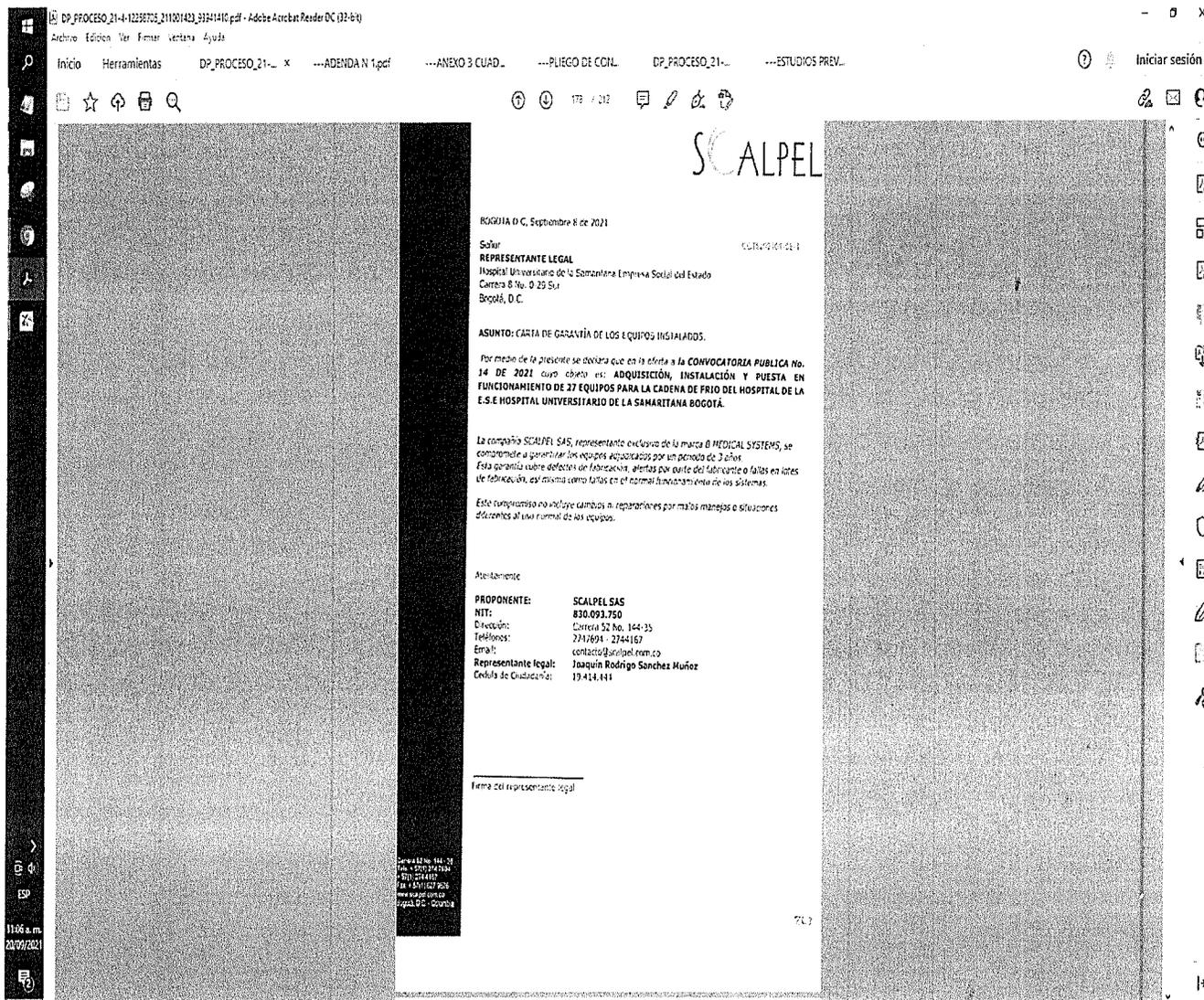
Asunto : OBSERVACIONES OFERTA PRESENTADA POR LA
EMPRESA SCALPEL PROCESO No. 14 DE 2021

1 ficheros adjuntos

Para : contratacion@hus.org.co

buen día,

de acuerdo a la revisión de la oferta presentada por la empresa SCALPEL, se puede percibir que la carta de garantía, no se encuentra firmada por el representante legal, lo cual no cumpliría con todos los requisitos solicitados por la entidad en cuanto a los requerimientos del CUADERNO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES CCTP, por lo anterior Por principios de transparencia, solicitamos a la entidad rechazar la oferta de la empresa SCALPEL.



Agradecemos su oportuna respuesta.

CI COLOMBIAN MED S.A.S.

Calle 119 # 15a - 60

Tel: (1) 6192313 / 9278920 Cel: 350-8140352

Bogotá D.C. - Colombia

Email secured by Check Point

Bogotá, septiembre 22 de 2021

Señor

CAMILO CARDONA BLANCO

Representante Legal **CI COLOMBIAN MED SAS**

Representante **UT SAMARITANA 21**

La ciudad

Asunto. Respuesta solicitud rechazo oferta empresa **SCALPEL S.A.S.** de la Convocatoria Pública No. 14 de 2021, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 27 EQUIPOS PARA LA CADENA DE FRIO DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** procede a dar respuesta a la solicitud descrita en el asunto por parte del oferente “**UT SAMARITANA 21**”, de lo cual se tiene lo siguiente:

“(…)

de acuerdo a la revisión de la oferta presentada por la empresa **SCALPEL**, se puede percibir que la carta de garantía, no se encuentra firmada por el representante legal, lo cual no cumpliría con todos los requisitos solicitados por la entidad en cuanto a los requerimientos del **CUADERNO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES CCTP**, por lo anterior Por principios de transparencia, solicitamos a la entidad rechazar la oferta de la empresa **SCALPEL**.

(…)”

Respuesta a Solicitud

Es de aclarar que el proceso de Convocatoria Pública No. 14 de 2021 cuyo objeto se encuentra descrito en el asunto, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** lo ha realizado en conformidad con su Estatuto de Contratación, Manual de Contratación y reglas previstas en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, bajo los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, sin ir en contra de los derechos de las empresas que participan de la Convocatoria, tanto así que en el Pliego de Condiciones se plasmaron las condiciones de tipo jurídico, financiero, técnico, De



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

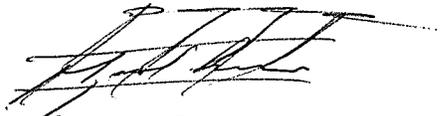
experiencia, Documentos Generales y Económicos como lineamientos para la presentación de la propuesta.

Con lo expuesto en el párrafo anterior y atendiendo su solicitud, se procedió a verificar tanto la propuesta física como la magnética presentada por la empresa **SCALPEL S.A.S.**, mencionando que la publicación de la propuesta de la empresa **SCALPEL S.A.S.**, publicada por el Hospital a través de la página institucional www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOPI** el día 17 de septiembre de 2021 corresponde a la información suministrada por el proponente **SCALPEL S.A.S.** a través de los CD'S adjuntos a la propuesta.

Del resultado obtenido sobre la verificación de la propuesta (física y magnética) del proponente **SCALPEL S.A.S.**, se colige que existe inconcordancia a folio 263 correspondiente a la Carta de Garantía de los Equipos Instalados, ya que en el medio magnético el documento se encuentra sin firma del Representante Legal y en la propuesta física el documento se encuentra debidamente firmado, siendo así y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones a numeral 3.2 **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – Página 31** “... NOTA: De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico...”. (Cursiva y subrayado fuera de texto)

En precedencia a lo anterior, *no se acepta su solicitud* dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, ya que lo contemplado en este documento son exigencias y reglas de carácter obligatorio e inalterable para el Hospital como para los participantes.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

